



Universidad
Nacional
de Quilmes

Quilmes, 5 de noviembre de 2005

VISTO: el expediente N° 827-0869/2005, y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos regulares de la Carrera de Arquitectura Naval que ingresaron antes de Agosto de 2001 fueron asimilados a la Diplomatura en Ciencia y Tecnología (Res. CS N° 67/01).

Que el Plan de Estudios 2001 de la Carrera de Arquitectura Naval (Res. CS N° 066/01) incorporó la exigencia de la aprobación de un taller o curso de formación humanística para obtener el título de Diplomado en Ciencia y Tecnología.

Que el Plan de Estudios 1995 de la Carrera de Arquitectura Naval (Res. CS N° 227/95) no contemplaba la aprobación de un taller o curso de formación humanística como obligatorio.

Que por las mismas razones, los alumnos que ingresaron a la carrera de Arquitectura Naval antes de Agosto de 2001 fueron eximidos de aprobar Química I (Res. CS 130/01).

Que la Comisión de Asuntos Académicos Posgrado y Extensión ha emitido dictamen favorable.

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Proponer al Consejo Superior, eximir de la aprobación de un taller o curso de formación humanística a los alumnos regulares de la Carrera de Arquitectura Naval que ingresaron a la Universidad antes de Agosto de 2001.

ARTÍCULO 2: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Resolución CD CyT N° 71/05

FIRMADA POR : Dr. Mario Lozano Director Dpto. Ciencia y Tecnología